

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



# Resolución Jefatural

Nº00171-2010-INIA ✓

21 MAYO 2010

Lima, .....

## CONSIDERANDO:

Que, mediante e-mail del 22 de abril de 2010 el Coordinador HLPDAB del Foreign Agricultural Service/USDA, invita al Dr. Henry William Vivanco Mackie, Asesor Técnico de la Jefatura del Instituto Nacional de Innovación Agraria, al Diálogo de Política de Alto Nivel sobre Biotecnología de la Agricultura del APEC, a realizarse del 27 al 30 de mayo de 2010, en la ciudad de Sapporo, Japón;

Que, mediante e-mail del 01 de mayo de 2010 el Coordinador del Evento comunica que todos los gastos de su participación serán cubiertos por el Servicio Exterior/Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (FAS USDA);

Que, con Oficio Nº 012-2010-INIA-AT el Dr. Vivanco solicita autorización al Jefe del INIA para asistir a dicho evento; aprobándose la acción administrativa en el mismo documento;

De conformidad con la Ley Nº 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y, estando las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2005-AG modificado por el Decreto Supremo Nº 027-2008-AG;

Con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina General de Planificación y la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje del Dr. Henry William Vivanco Mackie, Asesor Técnico de la Jefatura del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA del 25 al 31 de mayo de 2010, para asistir al Diálogo de Política de Alto Nivel sobre Biotecnología Agrícola del APEC, a realizarse en la ciudad de Sapporo, Japón.

**Artículo 2º.-** Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por el Servicio Exterior de Agricultura/Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (FAS/USDA), no irrogando egreso alguno al presupuesto del sector público.

**Artículo 3º.-** El cumplimiento de la presente Resolución no otorga derecho alguno de exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

**Artículo 4º.-** El citado funcionario dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE;

ING. CESAR ALBERTO PAREDES PIANA

JEFÉ

Instituto Nacional de Innovación Agraria